



Universidad de Nariño
Consejo Académico



GP-CER 112092

SC-CER 110449

CO-SC-CER 110449

ACUERDO NUMERO 103
(4 de octubre de 2016)

Por el cual se aprueba las modificaciones del Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Informática.

EI CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
En uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Nariño, mediante Proposición No. 031 del 21 de septiembre de 2016, recomienda aprobar y tramitar ante el Ministerio de Educación Nacional las modificaciones del Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Informática en lo referente al Numeral 4, titulado "ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES", específicamente los numerales 4.1.6., 4.1.7., 4.2.1., 4.2.2., 4.2.3., 4.2.4., 4.2.5., 4.3.1., 4.3.2., 4.3.3., 4.4.1. Y 4.4.2., en concordancia con lo expresado en el Artículo 1º. del Decreto 2450 de 2015, el cual modifica las condiciones para obtención del Registro Calificado de los Programas de Licenciaturas en el país;

Que el registro calificado del programa de Licenciatura en Informática fue otorgado mediante Resolución No. 3284 del 25 de abril de 2011, por tanto, está vigente hasta el 24 de abril de 2018; no obstante, su vigencia depende de la acreditación del mismo, que en todo caso, según el artículo 2.5.3.2.12.6 del Decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015, estará en firme antes del 9 de junio de 2017.

Como producto de la Autoevaluación del programa de Licenciatura en Informática con fines de Acreditación, y a la luz del Decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015 y de la Resolución No. 2041 del 3 de febrero de 2016, que establecen nuevos requerimientos respecto a las condiciones de calidad para el otorgamiento de registro calificado a los programas de licenciatura, es necesario que el programa de Licenciatura en Informática realice ajustes al plan de estudios.

Que las modificaciones propuestas hacen referencia a reagrupación de asignaturas conforme a los componentes del saber que plantea el Decreto 2450 de 2015, aplicables para todos los programas de licenciatura, así: fundamentos generales, saberes específicos y disciplinares, pedagogía y ciencias de la educación y didáctica de la disciplina; además, las modificaciones propuestas está orientadas a la organización de las asignaturas, competencias y créditos que ofrece el programa, y a la explicitación de los créditos académicos correspondientes a la práctica pedagógica.

Que el programa no modifica el número total de créditos ni el plan de estudios actual, sólo se enfoca en la reorganización de las asignaturas por componentes y en la especificación de los créditos de práctica pedagógica, por lo cual, no se requiere plan de transición.

Que mediante Acuerdo 126 de octubre 12 del 2010 el Consejo Académico aprobó el Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Informática, a ofrecerse en la Universidad de Nariño, Municipio de Pasto;

Que la solicitud de Registro Calificado del Programa de Licenciatura en Informática a ofrecerse en la Universidad de Nariño, se realizó con base en las condiciones de calidad establecidas en el Decreto 1295 de abril 20 de 2010 del Ministerio de Educación Nacional;

Que la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, por oficio ADA-107 del 26 de septiembre, presenta concepto favorable sobre la proposición No. 031, considerando que cumple con los parámetros de la ley y la normatividad vigente.

Que este Organismo considera viable la petición; en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar las modificaciones del Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Informática, en lo referente al Numeral 4, titulado "ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES", específicamente los numerales 4.1.6., 4.1.7., 4.2.1., 4.2.2., 4.2.3., 4.2.4., 4.2.5., 4.3.1., 4.3.2., 4.3.3., 4.4.1. Y 4.4.2., en concordancia con lo expresado en el Artículo 1º. del Decreto 2450 de 2015, el cual modifica las condiciones para obtención del Registro Calificado de los Programas de Licenciaturas en el país, de conformidad con el documento adjunto que hace parte integral del presente Acuerdo.

Artículo 2º. Delegar a la Vicerrectoría Académica tramitar ante el Ministerio de Educación Nacional las modificaciones del Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura.

Artículo 3º. Vicerrectoría Académica, OCARA, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Departamento de Matemáticas y Estadística, Asesoría de Desarrollo Académico, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil diez y seis (2016).

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ
Presidente (e)

CRISTHIAN A. PEREIRA OTERO
Secretario General

Revisó: CPO, Secretario General,
Proyactó: Lolita Estrada, Relatora de los Consejos LE

Adjunto: documento.